



ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA SUJETOS O ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, EXPENDIO, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Departamento Municipio Fecha
 Código divipola departamento Código divipola municipio Número de inscripción

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)

PERSONA JURÍDICA

Razón social
 Nombre comercial
 *Tipo documento de identificación Nit. Número de identificación tritutaria

PERSONA NATURAL

Nombre del establecimiento de comercio
 Nombre del propietario del establecimiento
 *Tipo documento de identificación C.C. C.E. Número de documento

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)

*Dirección/ubicación del establecimiento
 Rural Urbano Barrio Vereda
 Comuna Localidad Sector Corregimiento Caserío UPZ
 Otro ¿Cuál?
 Teléfono Fax Celular
 Correo electrónico
 *Dirección de notificación física
 Dirección de notificación electrónica Autoriza la notificación electrónica Si No
 *Municipio de dirección de notificación *Departamento de dirección de notificación

Seleccione con equis (x) las actividades que se desarrollan en el establecimiento o sujeto:

Preparación alimentos	Restaurante	<input type="checkbox"/>	Expendio alimentos	Expendio	<input type="checkbox"/>	Venta vía pública	Puesto fijo o estacionario	<input type="checkbox"/>
	Cafetería	<input checked="" type="checkbox"/>		Productos de la pesca	<input type="checkbox"/>		Puesto móvil o ambulante	<input type="checkbox"/>
	Panadería y/o pastelería	<input type="checkbox"/>		Hipermercado	<input type="checkbox"/>		Estacionario con preparación de alimentos	<input type="checkbox"/>
	Jugos, frutería y/o heladería	<input type="checkbox"/>		Supermercado	<input type="checkbox"/>		Ambulante con preparación de alimentos	<input type="checkbox"/>
	Comidas rápidas	<input type="checkbox"/>		Ensamble alimentos	<input type="checkbox"/>		Expendio bebidas alcohólicas	<input type="checkbox"/>
Comedores	Programas sociales del estado	<input type="checkbox"/>	Almacenamiento	<input type="checkbox"/>	Plazas de mercado	Plaza de mercado	<input type="checkbox"/>	
	Comedores carcelarios o penitenciarios (USPEC)	<input type="checkbox"/>	Almacenamiento a temperatura ambiente	<input type="checkbox"/>		Central de abasto	<input type="checkbox"/>	
	Comedores de Dador de frío	<input type="checkbox"/>	Dador de frío	<input type="checkbox"/>				

NOTA: este formulario no aplica para almacenamiento y expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles y comercializadores de leche cruda para consumo humano, estos deben inscribirse con los formularios de su normatividad específica o demás que los modifique o sustituya (Resolución 3753 de 2013 y Decreto 1880 de 2011).

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

¿El establecimiento ha sido inspeccionado por la Entidad Territorial de Salud? Si No
 Fecha de última inspección Último concepto sanitario emitido
 Funcionario que realiza la inscripción
 Observaciones

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario	Por parte del responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento
Entregado por (responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)	Recibido por funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)
Nombre completo: <input type="text" value="Erika Andrea Zapata David"/>	Nombre completo: <input type="text" value="José Hernán Betancur"/>
Firma:	Firma:
Cédula: <input type="text" value="13760498"/> En calidad de: <input type="text" value="Técnico Área de la Salud"/>	Cédula: <input type="text" value="10236813"/> En calidad de: <input type="text" value="Propietario"/>

Se entrega copia al interesado



ALCALDÍA DE MANIZALES
CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL Y FAVORECIMIENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

GMH-CDS-FR 007
Estado Vigente
Versión 01

Ciudad: Manizales Fecha: 10 / 03 / 2021 Acta N° 2021-0008

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante, Cafetería, Panadería, Frutería, Comidas Rápidas, Comedores

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud de Manizales

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* Campo obligatorio

* Razón Social: Cafetería las Ricuras de Nanche
* Cédula/Nit.: 10236813 * Número de Inscripción: 1700110236813
* Nombre Comercial: Cafetería Las Ricuras de Nanche
* Dirección: Carrera 24 # 17-03 Matrícula Mercantil: 153953
* Departamento: Caldas * Municipio: Manizales
Barrio: San Antonio Vereda: Comuna: Localidad:
Sector: Corregimiento: Caserío: UPZ:
Otro: ¿Cuál?
Teléfonos: 3105141393 Fax:

Correo Electrónico: nandurto6813@gmail.com

Nombre del Propietario: Jose Hernan Betancour Gaman

Documento de Identificación: C.C. X C.E. NIT. Nº de Documento: 10236813

*Nombre del Representante Legal: Jose Hernan Betancour Gaman

*Documento de Identificación: C.C. X C.E. NIT. *Nº de Documento: 10236813

*Dirección de Notificación: Carrera 24 # 17-03

* Departamento: Caldas * Municipio: Manizales

* Horario y día de funcionamiento: Lunes-Sábado 06:30 - 19:00 Número de Trabajadores: 2

Dirección de notificación electrónica: nandurto6813@gmail.com

* Horario y día de funcionamiento: * Nº de Trabajadores:

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

Table with 5 columns: Fecha de última inspección (02 / 01 / 2020), Tipo de concepto sanitario de la última visita, Favorable (X), Favorable con Requerimientos, Desfavorable, % de cumplimiento de la última inspección (97.5 %)

* MOTIVO DE LA VISITA

Programación, Solicitud oficial, Otro, Solicitud del interesado, Evento de interés en Salud Pública, Asociada a peticiones, quejas y reclamos, Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin.

EVALUACIÓN

Table with 2 columns: Criterio (Aceptable, Inaceptable, No Aplica, Crítico) and Descripción

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

Table with 5 columns: Item (1.1), Edificaciones e instalaciones, A, AR, I, Hallazgos (La edificación no cuenta con adecuada separación física de las áreas donde se realizan operaciones de producción...)

		A	AR	I	HALLAZGOS
1.2	Condiciones de pisos y paredes (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 1 y 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3)	2	①	0	Se observan pisos con acabados con grietas que dificultan la limpieza. No cuenta con drenajes en el área de proceso. Las uniones entre pared y pared, entre piso y pared no son redondeadas. C
1.3	Techos, iluminación y ventilación (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5, 7 y 8. Artículo 33, Numeral 4)	2	①	0	La ventana no cuenta con malla que impida el ingreso de plagas y que sea de fácil limpieza. Se observa acceso directo desde el expendio al área de proceso. Las puertas son de superficie metálica y se observan con acumulación de suciedad. C
1.4	Instalaciones sanitarias (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4; Artículo 32, Numerales 9 y 11)	4	②	0	No se cuenta con dotación de recursos de higiene personal (Papel higiénico, dispensador de toallas desinfectante, equipo para secado de manos y papelería de accionamiento no manual. No cuenta con vestidores para el personal. No cuenta con lavamanos de accionamiento no manual y avisos alusivos al lavado de manos. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		5/.			La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS		A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios (Resolución 2674/2013. Artículo 8; Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9; Artículo 10, Numerales 2 y 3; Artículo 34)	5	②.5	0	No cuenta con instrumentos o accesorios que permitan la medición de las temperaturas durante la cocción refrigeración y con gelación de los alimentos. Se observan utensilios con acumulación de <i>Staphylococcus</i> (Sarten, bandejas) en estado de deterioro con partes desprendidas (cuchillo). C
2.2	Superficies de contacto con el alimento (Resolución 2674/2013. Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34; Artículo 35, Numerales 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	⑦	3.5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9.5/.			La calificación del bloque corresponde al 12 % del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de Salud (Resolución 2674/2013. Artículo 11, Numerales 1, 2, 4 y 5; Artículo 14, Numeral 12)	⑦	3.5	0	
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674/2013. Artículo 11, Numerales 1, 2, 3 y 4)	2	1	①	No cuenta con reconocimiento médico donde consta la aptitud de los empleados para manipular alimentos. C
3.3	Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013. Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 36; Artículo 35, Numerales 5 y 7)	7	3.5	①	En el momento de la visita se observa que la manipuladora usa joyas maquillaje, uñas largas con esmalte, y manipula dinero. La portabebidas de los manipuladores no es de color claro (No usan dotación para manipular alimentos) la dotación consta de pantalón y camisa de color claro, zapatos de color claro y cerrados y gorro. C
3.4	Educación y capacitación (Resolución 2674/2013. Artículos 12 y 13; Artículo 36)	4	2	①	No cuenta con programa de capacitación y el personal no cuenta con los conocimientos básicos para manipular alimentos. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		7/.			La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
4. REQUISITOS HIGIÉNICOS		A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984. Artículo 89. Resolución 2674/2013. Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013))	5	②.5	0	No se observa control de materias primas No cuenta con rotulación de las materias primas. C
4.2	Prevención de la contaminación cruzada (Resolución 2674/2013. Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4)	⑨		0	

			A	AR	I	HALLAZGOS
4.3	Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979. Artículos 293 y 425. Resolución 2674/2013. Artículo 18, Numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 5)		7	3,5	0	
4.4	Condiciones de almacenamiento (Resoluciones 683/2012, 2674/2013. Artículo 16, Numerales 5 y 6; Artículo 33, Numeral 9)		4	2	0	Se observan elementos como equipo de muestra almacenados junto a los alimentos, ollas almacenadas debajo del lavaplatos!
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						20.57.
						La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

5. SANEAMIENTO			A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3; Artículo 26, Numeral 4; Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007. Artículo 9)		7	3,5	0	
5.2	Residuos líquidos (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numeral 4; Artículo 32, Numerales 5 y 10)		4	2	0	No cuenta con drenajes en area de proceso ni de expendio.
5.3	Residuos sólidos (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3; Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7; Artículo 18, Numeral 11)		4	2	0	Los recipientes para residuos sólidos no cuentan con tapa tanto en expendio como en area de proceso. Los recipientes no son de accion unificada no metálica.
5.4	Control integral de plagas (Resolución 2674/2013. Artículo 26, Numeral 3)		9		0	
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Resolución 2674/2013. Artículo 6, Numeral 6.5; Artículo 26, Numeral 1)		7	3,5	0	Los productos para limpieza y desinfección no se encuentran rotulados e identificados. Los implementos se observan con acumulación de suciedad. No cuenta con instrucción de preparación, concentración para agentes químicos de limpieza.
5.6	Soportes documentales de saneamiento (Decreto 1575 de 2007. Artículo 10. Resolución 2674/2013. Artículo 26)		2	1	0	No cuenta con registros documentales que soportan el cumplimiento del plan de saneamiento. El plan de saneamiento presentado es de una rama social diferente al establecimiento visitado.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						207.
						La calificación del bloque corresponde al 33 % del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
62% 0,0		Favorable	90 - 100 %
	X	Favorable con Requerimientos	60 - 89,9 %
		Desfavorable	< 59,9 %

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
Número Total de Muestras Tomadas	
Número del Acta de Toma de Muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD		
Si	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuál?:		

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de Marzo del año 2021 en la ciudad de Manizales.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

Por parte de los funcionarios que realizan la visita

Firma: <u>Diego Zapata</u>	Firma:
Nombre: <u>Diego Andres Zapata David</u>	Nombre:
Cédula: <u>49760498</u>	Cédula:
Cargo: <u>Tecnico Area de la Salud</u>	Cargo:
Institución: <u>Secretaria de Salud</u>	Institución:

Por parte del Establecimiento

Firma: <u>Mosé Betancur</u>	Firma:
Nombre: <u>Mosé Hernán Betancur</u>	Nombre:
Cédula: <u>10236813</u>	Cédula:
Cargo: <u>Propietario</u>	Cargo:
Institución: <u>Cafetería Las Ricuas de Nancho</u>	Institución:



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009



ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

FECHA

2021-03-10

OBJETOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria	<input type="checkbox"/>	Carcelarios	<input type="checkbox"/>	Diversión Pública	<input type="checkbox"/>
Industriales	<input type="checkbox"/>	Espectáculo Público	<input type="checkbox"/>	Educativos	<input type="checkbox"/>
Hospitalarios y Similares	<input type="checkbox"/>	Comerciales	<input type="checkbox"/>	Transporte de servicio público, oficial y escolar	<input type="checkbox"/>
Puntos de entrada	<input type="checkbox"/>	Cuartelarios	<input type="checkbox"/>	Terminales portuarios trafico nacional	<input type="checkbox"/>
Establecimientos de Alimentos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cual	<input type="checkbox"/>

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RAZON SOCIAL: Cafeteria las Figuras de Naudcho

NIT: 10236813

NOMBRE COMERCIAL: Cafeteria las Figuras de Naudcho

DEPARTAMENTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES

Barrio: San Antonio Vereda: Comuna: Localidad:

Sector: Corregimiento: Caserio: UPZ:

Otro: Cuál:

DIRECCIÓN: Cra 24 # 17 - 03

TELÉFONOS: 3105141393

CORREO ELECTRÓNICO *: nauchto6813@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jose Hernan Betancor Gaitan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION c.c. C.E. NIT Número de documento: 10236813

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: 10236813 - Jose Hernan Betancor Gaitan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION c.c. C.E. NIT Número de documento: 10236813

CORREO ELECTRÓNICO: nauchto6813@gmail.com

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: nauchto6813@gmail.com

DEPARTAMENTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHICULO: PUBLICO OFICIAL ESCOLAR MIXTO PRIVADO/PARTICULAR

PLACA DEL VEHICULO:

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION c.c. C.E. Número de documento:

TURNO: AM PM HORA:

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	<input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	<input type="checkbox"/>

OTRO: Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

2862-2021

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a verificar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)						
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.		X			
	No puede contar con zonas de fumadores		X			
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de coillitas, entre otros.		X			
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso dependiendo del área: Opc 1: áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. Opc 2: áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.		X			Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
	La señalización contara con la siguiente información Frase: "Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad" <i>Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.</i> Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300		X			
3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. <i>Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.		X			Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. <i>Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. <i>Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.</i>	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. <i>Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.</i>	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.		X			Si no cumple canalizar a POLICIA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuentre en el establecimiento cumple con las disposiciones del <i>artículo 13 de la Ley 1335 de 2009</i> , sobre advertencias sanitarias	<i>Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009.</i> En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. <i>Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.</i>	X				Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. <i>Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.</i>	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
9. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos	X				Si no cumple canalizar a POLICIA
ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)						
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehículo					
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados					

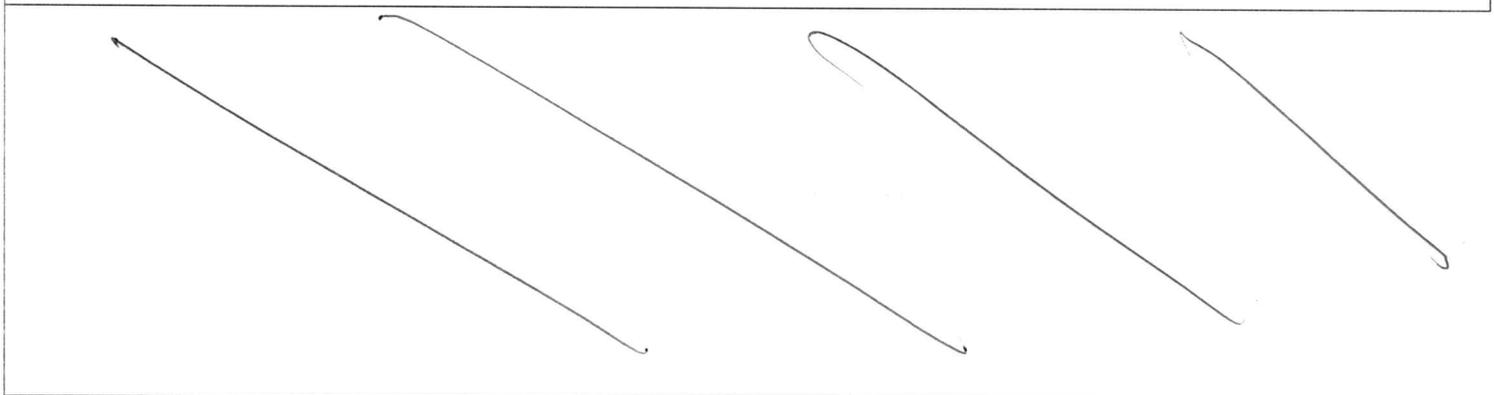
2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehículo	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehículo o ponerse en contacto con la autoridad competente		
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 8 cm de ancho. El material será adhesivo.		Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION

FIRMA DEL ACTA

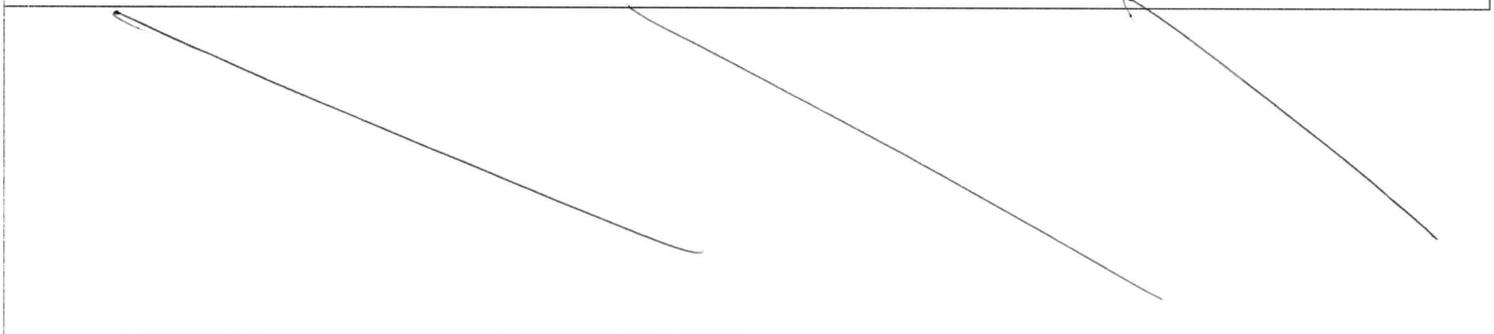
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de Marzo del año 2021 en la Ciudad de Manizales.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA


--

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA



POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

NOMBRE <u>Fita Zapallo David</u>	NOMBRE
CÉDULA <u>43760298</u>	CÉDULA
CARGO <u>Tecnico Area de la Salud</u>	CARGO
INSTITUCIÓN <u>Secretaría de Salud Pública</u>	INSTITUCIÓN
FIRMA <u>Fita Zapallo</u>	FIRMA

POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO

NOMBRE <u>Jose Hernan Betancur</u>	NOMBRE
CÉDULA <u>10236813</u>	CÉDULA
CARGO <u>Propietario</u>	CARGO
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN
FIRMA <u>[Signature]</u>	FIRMA

TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y/O VIGILANCIA

NOMBRE	NOMBRE
CÉDULA	CÉDULA
CARGO	CARGO
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN
FIRMA	FIRMA